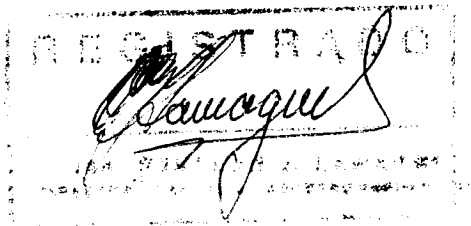




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO el recurso de alzada incoado por el señor Carlos Victor DIEZ por ante el Ministerio de Educación y Justicia contra la Resolución del Rectorado N°85/88 y,

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Letrada en su dictamen señala que la vía administrativa no se encuentra agotada toda vez que el Consejo Superior no ha tomado aún intervención en el tema.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ratifica el dictamen de Asesoría Letrada del Rectorado y aconseja el dictado de resolución por la que se rechace el recurso interpuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

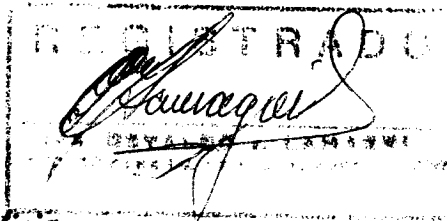
RESUELVE:

- ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Carlos Victor DIEZ contra la Resolución del Rectorado N°85/88.
- ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 212/88

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO el recurso de alzada incoado por el señor Jorge Oscar PEREZ por ante el Ministerio de Educación y Justicia contra la Resolución del Rectorado N°86/88 y,

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Letrada en su dictamen señala que la vía administrativa no se encuentra agotada toda vez que el Consejo Superior no ha tomado aún intervención en el tema.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ratifica el dictamen de Asesoría Letrada del Rectorado y aconseja el / dictado de resolución por la que se rechace el recurso interpuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Jorge Oscar PEREZ contra la Resolución del Rectorado N°86/88.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 213/88

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR